



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa), C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59813, inscripción 171.

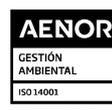
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TRAGSA PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)



Ref. TSA0078271



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	4
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8
8.	Justificación de ausencia de medios.	8

1. Justificación de la contratación.

En previsión del encargo de SEIASA a Tragsa, con cargo a la financiación PRTR, de la ejecución de la OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), es necesario la contratación del Servicio de Limpieza de la oficina destinada a dicha obra.

La Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

En el punto 1 de la disposición se establece que “La «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.”

En el punto 2 se decreta que “TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera [...] dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.”

La consideración de “medio propio personificado” tal y como se detalla en el punto 2 de la disposición adicional, obliga a TRAGSA a ofrecer a la “Administración” una respuesta rápida y ágil a las demandas y necesidades que le sean comunicadas por sus clientes. Igualmente, no es infrecuente que se vea en la obligación de emprender determinados trabajos “por Administración” dada la imposibilidad de cuantificar el número y/o las características de las unidades que debe ejecutar (ni tan siquiera de forma aproximada.)

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TRAGSA PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”.

Código CPV: 90910000-9 (Servicios de limpieza).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista administrativo, no siendo posible coordinar las diversas actuaciones del contrato por su naturaleza.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado mediante el CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEVILLA y en base al expediente TSA0075472.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 18.926,34 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
624	horas	Servicio de limpieza de oficina en el Edificio Dos Hermanas-Isla 1, Planta 1, módulo 4, Calle Acueducto nº 24 del Polígono Industrial Carretera La Isla, en Dos Hermanas prestado	18,8	11.731,20

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		por un limpiador/a 2 horas/día durante tres días de la semana a determinar.		
208	horas	Servicio de limpieza de las instalaciones de obra ubicadas en la carretera SE-9017 prestado por un limpiador/a 2 horas/día durante un día de la semana a determinar.	18,8	3.910,40
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				15.641,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				3.284,74 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				18.926,34 €

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

A continuación, se desglosan los costes laborales de personal estimados en el presupuesto de licitación de cada lote, según el Convenio Colectivo de Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES (41001705011982) de Sevilla, por categoría profesional y género para los 24 meses de vigencia del contrato:

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Limpiador/a	832	1.413,27	7.754,24	1	Indiferente	Indiferente
TOTAL COSTES PERSONAL			7.754,24			
Total personas				1		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Gastos de gestión y desarrollo de las tareas						
--	--	--	--	--	--	--

En caso de subrogación del personal (si procede) y en aplicación del Convenio Colectivo de Sector de Limpieza de Edificios y Locales (41001705011982) de Sevilla:

CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA, HORAS/SEMANA	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	OTROS COSTES DE PERSONAL
LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	30	26/05/2022	992,24 €	N/A

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	9.690,97
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.453,23
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	13.144,20
COSTES GENERALES (13%)	1.708,75
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	788,65

.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 19.552,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	15.641,60 €
Importe prórrogas:	3.910,40 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	19.552,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. De este modo, se ha optado por seleccionar tanto criterios coste eficacia, valorando de manera proporcional los precios ofertados, como criterios cualitativos relacionados con aspectos que versan sobre la ejecución en sí de los trabajos.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 85 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- FRECUENCIA DE INSPECCIONES: 15 puntos

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos la frecuencia de inspecciones realizadas por el /la supervisor/a para el control del funcionamiento de la limpieza del edificio, conforme al siguiente baremo:

15 Puntos una inspección cada mes.

10 Puntos una inspección cada dos meses.

5 Puntos una inspección cada tres meses.

0 Puntos una inspección cada cuatro o más meses (exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Las inspecciones declaradas en la oferta tendrán carácter contractual, serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se comprobará el estricto cumplimiento del convenio colectivo de trabajo de limpieza de edificios y locales vigente durante la duración del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

8. Justificación de ausencia de medios.

Tragsa no está dada de alta en el registro de empresas de limpieza ni dispone de personal cualificado para este tipo de servicio, por lo que es necesario recurrir a la subcontratación del mismo.